



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



**Aprueba Liquidación de Contrato Licitación N° 3674-41-LP18
con Diego Torrealba Jacque**

Decreto N° **929**
Chillán Viejo, 17 MAR 2020

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 2299 del 09/07/2018 que delega facultades y asigna funciones al Administrador Municipal. Decreto Alcaldicio N° 644 del 28/02/2019 que nombra al Administrador Municipal. Decreto N° 72 del 14/01/2019 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales y su modificatorio decreto N° 605 del 20/02/2019.

La Disponibilidad Presupuestaria según decreto N° 3830 del 23/12/2019 el cual aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2020 del Departamento de Salud Municipal.

Licitación 3674-41-LP18 a través de la cual se hace llamado para el Contrato de Suministro Altas Integrales Odontológicas FP, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Diego Torrealba Jacque, autorizado con decreto N° 668 del 01/03/2019.

Informe de fecha 02/03/2020 del Inspector Técnico del Contrato, Jefa Programa Odontológico del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, mediante el cual se informa que no existen saldos pendientes a favor ni en contra de la empresa.

Autorización de la Jefa del Departamento de Salud para liquidar contrato, ya que no existen saldos pendientes a favor ni en contra de la empresa. Además, se autoriza la devolución de garantía por fiel cumplimiento al contrato efectuado a través de Certificado de Fianza del Banco Más Aval, N° B0036886, por \$1.500.000.-.-

MONICA HENRIQUEZ FUENTES
Jefa del Departamento de Salud Municipal (s)

DECRETO

1.- APRUÉBASE liquidación del contrato de suministro celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Diego Torrealba Jacque Rut N° [REDACTED]



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



2.- **PROCEDASE** a la devolución de garantía por fiel cumplimiento al contrato que se efectuó a través de Certificado de Fianza del Banco Más Aval, N° B0036886, por \$1.500.000.-.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FSC/HHH/OE/S/MHF/ahm

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Salud.



FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



17 MAR 2020